Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 1078/2019

VISTO:

QUE la Ley 8.102, Orgánica de Municipalidad, dispone que el 30 de Noviembre finalicen las Sesiones Ordinarias de los Concejos Deliberante.

LA Ordenanza N° 1076/2019, que prorroga el período de sesiones para el 31 de diciembre del corriente;

Y CONSIDERANDO:

QUE a este Cuerpo aún le queda por tratar dos de los proyectos más importantes para la gestión de gobierno que son el Presupuesto de Gastos y Recursos y la Ordenanza General Tarifaria para el año 2020.-

QUE acorde a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 8.102, este honorable cuerpo puede prorrogar el período ordinario de sesiones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: **PRORROGASE** el período ordinario de sesiones de este Concejo Deliberante hasta el día 31 de enero de 2020.-

Artículo 2º: **REGISTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.
Devoto, 23 de diciembre de 2019.

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 192 de fecha 26 de diciembre de 2019.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Mauricio G. Vietto
Presidente del H.C.D.